



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2023-A/MDRN

Río Negro, 01 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

VISTO:

El Informe N°011-2023-ODCYGR/MDRN de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, el Informe N°026-2023-SGEO/GDIUR/MDRN de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y el Informe N°064-2023-SGPP/GPPCTI-MDRN de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Río Negro, en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica de derecho público que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, para el cumplimiento de sus fines, tal como está estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Nro. 27972.

Que, mediante La Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29664, señala que los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de Riesgos de desastres, en el ámbito de su competencia, en el Marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2023-ODCYGR/MDRN el Área de Defensa Civil, remite el expediente técnico para ejecución de la Actividad por Emergencia denominado "Descolmatación y Encausamiento de Cause de Río en el Centro Poblado de Alto Huahuari, Centro Poblado Villa Rica, Centro Poblado Centro Huahuari, Comunidad Nativa Huahuari, Centro Poblado Unión Huancayo, Centro Poblado Unión Progreso y Centro Poblado San Juan de Huahuari del distrito de Río Negro, Satipo, Junín" para su aprobación, para lo cual adjunta el Informe N°064-2023-SGPP/GPPYCTI-MDRN de disponibilidad presupuestal emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Actividad por emergencia denominado: "Descolmatación y Encausamiento de Cause de Río en el Centro Poblado de Alto Huahuari, Centro Poblado Villa Rica, Centro Poblado Centro Huahuari, Comunidad Nativa Huahuari, Centro Poblado Unión Huancayo, Centro Poblado Unión Progreso y Centro Poblado San Juan de Huahuari del distrito de Río Negro, Satipo, Junín" tiene como objetivo prevenir los daños que puede ocasionar a viviendas y obras públicas, en los centros poblados pertenecientes al Valle Huahuari: Centro Poblado Alto Huahuari, Centro Poblado Villa Rica, Centro



PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

Poblado Centro Huahuari, Comunidad Nativa Huahuari, Centro Poblado Unión Huancayo, Centro Poblado Unión Progreso y el Centro Poblado San Juan de Huahuari;

Que, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20 inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad por Emergencia denominado: "Descolmatación y Encausamiento de Cause de Río en el Centro Poblado de Alto Huahuari, Centro Poblado Villa Rica, Centro Poblado Centro Huahuari, Comunidad Nativa Huahuari, Centro Poblado Unión Huancayo, Centro Poblado Unión Progreso y Centro Poblado San Juan de Huahuari del distrito de Río Negro, Satipo, Junín"; presentado por la Oficina de Defensa Civil Gestión de Riesgos, y con opinión técnica favorable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, mediante el Informe N°026-2023-SGEO/GDIUR/MDRN. Cuyo presupuesto según la descripción de Partidas a ejecutarse consta de: Movilización y desmovilización de equipos, descolmatación y encausamiento de cauce de río en: Alto Huahuari, Villa Rica, Centro Huahuari, C.N. Huahuari, Unión Huancayo, Unión Progreso y San Juan de Huahuari, cuyo costo directo total según el Presupuesto del Expediente Técnico suman a S/. 50,726.31.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese a la Oficina de Defensa Civil para proseguir con los trámites correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE